



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-83/2023

**PARTE ACTORA:** NAYELLY  
MIROSLAVA GALLARDO MARTÍNEZ

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE  
TEAYO, VERACRUZ Y OTROS

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de agosto de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a la parte actora y a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

**ACTUARIO**

**JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-83/2023**

**PARTE ACTORA: NALLELY  
MIROSLAVA GALLARDO MARTÍNEZ**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE  
TEAYO, VERACRUZ Y OTROS**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de agosto de dos mil veintitrés.

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Escrito y anexos de ocho de agosto del año en curso, recibidos en misma fecha en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Veracruz, remitió su informe circunstanciado y diversas constancias relacionadas con el trámite del juicio al rubro indicado.
2. Oficio CEJUM-VER/OAJ/182/2023 y anexos de ocho de agosto del año en curso, recibidos el siguiente nueve de agosto en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave informa las acciones que han llevado a cabo en atención al Acuerdo Plenario de Medidas de Protección emitido por este Tribunal Electoral el dos de agosto del año en curso.

## **TEV-JDC-83/2023**

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y X, 147 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, se acuerda:

**PRIMERO. Recepción.** Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surtan los efectos que en derecho proceda.

**SEGUNDO. Manifestaciones y reserva.** Téngase por vertidas las manifestaciones realizadas por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Veracruz, así como de la Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que se reservan al Pleno para que en su oportunidad se pronuncie como en derecho corresponda.

Asimismo, téngase al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Veracruz, rindiendo el informe circunstanciado en el juicio al rubro indicado, en términos del artículo 367 del Código Electoral.

**TERCERO. Requerimiento.** Toda vez que de autos se desprende que el veintiocho de julio del año en curso, la Magistrada Presidente dictó acuerdo de requerimiento en el juicio al rubro indicado, vinculando a las diversas autoridades señaladas en el escrito de demanda a remitir el informe circunstanciado, así como las constancias que consideren estén relacionadas con los actos que se impugnan y obren en su poder.

No obstante, a la fecha no obra en autos los respectivos informes circunstanciados y trámite de ley, previsto en el numeral 367 del Código de la materia, del Secretario, Tesorera, Contralor, Director de Obras Públicas, Director Jurídico y Titular de Unidad

de Transparencia, todos del Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Veracruz.

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral de Veracruz; y 150, fracción I del Reglamento interior de este órgano jurisdiccional que facultan a la Magistrada Instructora para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con los elementos necesarios para resolver el presente juicio, **se requiere de nueva cuenta:**

**Al Secretario, Tesorera, Contralor, Director de Obras Públicas, Director Jurídico y Titular de Unidad de Transparencia,** todos del Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Veracruz, para que remitan sus respectivos informes circunstanciados, así como las constancias que consideren estén relacionadas con los actos que se impugnan y obren en su poder.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán cumplir lo anterior, a la brevedad, haciendo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes-@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

**CUARTO. Apercibimiento.** Se apercibe a las autoridades antes señaladas que de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se les impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz y de resultar necesario se resolverá con las constancias que obran en autos en el momento procesal oportuno.

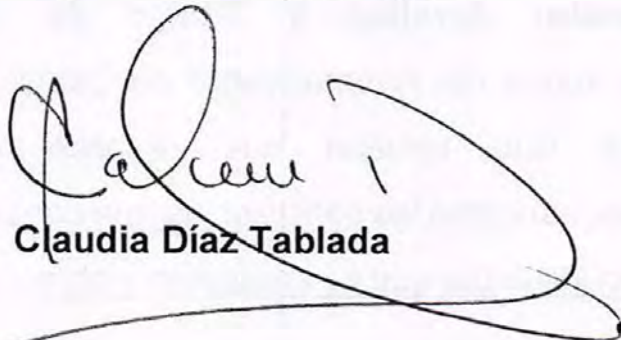
**NOTIFÍQUESE;** por **oficio** al Secretario, Tesorera, Contralor, Director de Obras Públicas, Director Jurídico y Titular de Unidad

**TEV-JDC-83/2023**

de Transparencia, todos del Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Veracruz; y por **estrados** a la parte actora y a las demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.


**Magistrada Instructora**



**Claudia Díaz Tablada**



**Secretario de Estudio y Cuenta**



**José Luis Bielma Martínez**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**